

# The Mixteca Times

..... Información Integral del Sur del Estado de Puebla .....

Asunto : Contestación al oficio N. INE/SE/0799/2015

Secretaría Ejecutiva del INE.

A: Lic. Edmundo Jacobo Molina

Secretario Ejecutivo del INE.

Recia un atento saludo y con atención, al oficio antes mencionado por parte del Instituto Nacional Electoral, donde me requieren información impresa y digitalizada de los resultados de una encuesta publicada el 12 de junio en este medio sobre preferencias electorales con los siguientes requisitos:

1. Objetivos del estudio.
2. Marco muestral.
3. Diseño muestral
  - a) Definición de la población objetivo
  - b) Procedimiento de selección de unidades
  - c) Procedimiento de estimación
  - d) Tamaño y forma de obtención de la muestra
  - e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias
  - f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar
  - g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio
4. Método y fecha de recolección de la información.
5. El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.
7. Denominación del software utilizado para el procesamiento.
8. La base de datos, en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos.
9. Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelo de votantes probables o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta.
10. Autoría y financiamiento. Los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordeno, realizó, publicó y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos.
11. Recursos económicos/financieros aplicados (informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta, acompañado de la factura que respalda la contratación de la realización de la dicha encuesta. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, esta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado).
12. Experiencia profesional y formación académica.

Le hago llegar dicha información e la Junta distrital N. XIV con cabecera en Izúcar de Matamoros, Puebla y no teniendo otro asunto que tratar y esperando, haber cumplido con dicho requerimiento, quedo como su más atento y seguro servidor.

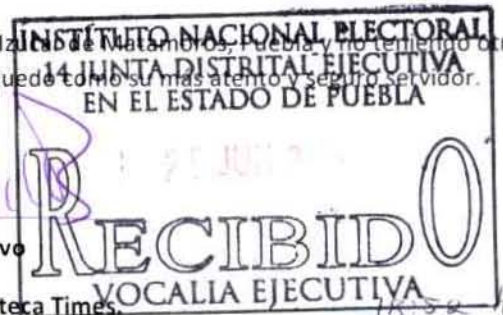
Atentamente

LCC. H. Fernando Hoyos Bravo

Representante Legal del Periódico The Mixteca Times

C.c.p. Para el interesado.

Izúcar de Matamoros, Pue. a 25 de Junio de 2015.



18.52 hrs  
- 2 cds con inf digitalizado  
- facturas a foras  
- 27 foras de empresa beap  
- 16 foras de empresa indecibores